

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 3387

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta pericial en el apéndice al amillaramiento para 1896 á 97, ha de consignar en el mismo todas las variaciones que en sus conceptos amillarados hayan sufrido los contribuyentes de este término, en cumplimiento á lo que se preceptua en el Reglamento de la contribución territorial de treinta de Septiembre de 1885, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, los interesados podrán presentar por duplicado relaciones juradas en esta Secretaría municipal, expresándose en ellas las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza amillarada, advertidos que transcurrido dicho plazo sin hacerlo, no serán admitidas las que con posterioridad se presenten.

Luque 8 de Noviembre de 1895.—Eloy Fernández.

LA VICTORIA

Núm. 3392

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por las Juntas respectivas los repartimientos de arbitrios extraordinarios, aprobados por Real orden de 31 de Agosto último y el municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año económico,

se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, donde podrán ser examinados por cuantas personas á bien lo tengan, y aducir las reclamaciones que crean conducentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna por fundada que sea.

La Victoria 11 de Noviembre de 1895.—Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

PEDROCHE

Núm. 3395

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibidos el padron aprobado y las cédulas personales respectivas al ejercicio económico presente, la cobranza voluntaria de las mismas estará abierta todos los días hábiles desde el de hoy hasta igual día del mes de Febrero próximo en la sala alta de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento á lo que dispone el art. 37 de la vigente instrucción.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Pedroche 10 de Noviembre de 1895.—José Morillo Tirado.

DOÑA MENCIA

Núm. 3396

Don Angel Vergara y Vargas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y debiendo proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 122 de la Ley municipal, se hace público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Doña Mencía 11 de Noviembre de 1895.—Angel Vergara.—El Secretario interino, Francisco Barea.

GUADALCAZAR

Núm. 3409

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder se á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1896 á 97, se señala el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas acompañadas de los títulos necesarios en la Secretaría del Ayuntamiento, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á las que con posterioridad se presenten.

Guadalcázar 12 de Noviembre de 1895.—Fernando López.

FUENTE TOJAR

Núm. 3410

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en este Ayuntamiento el material de cédulas personales del año económico corriente, queda abierta la recaudación del período voluntario por el término reglamentario.

Lo que se hace presente al público con el fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, en la inteligencia de que espirado dicho plazo, incurrirán en los apremios prevenidos por la instrucción si no se han provisto de sus respectivas cédulas personales.

Fuente Tojar 12 de Noviembre de 1895.—Matías Barea.

PEDRO LOPEZ É HIJOS

Número 3407

Recaudación del contingente provincial Provincia de Córdoba

2.º TRIMESTRE DE 1895 á 96

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento á la prevención 4.ª de la condición 6.ª del contrato para la cobranza del reparto

provincial y atrasos, autorizada por Real orden de 27 de Junio de 1894, se participa á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que deberán ingresar las cantidades que por separado se les dá á conocer, en las oficinas recaudatorias, los días 15 al 20 del presente mes y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, establecidas á cargo de los señores que se designan y en los puntos y sitios que se detallan al pié.

Lo que se publica oficialmente para conocimiento de los mismos.

Córdoba 6 de Noviembre de 1895.—Los contratistas de la recaudación del contingente provincial, Pedro López é hijos.

Aguilar.—Don Francisco Alguacil Linares, Mercaderes, números 5 y 7.

Puente Genil.—Señores Ariza y Moyano, Plaza, núm. 34.

Baena.—Don Eduardo Romero, Sánchez Guerra, núm. 24.

Belmez.—Don Amador Vázquez, Plaza del Santo, núm. 8.

Bujalance.—Don Julián Pozo, Ancha, núm. 17.

Cabra.—Don Ricardo Blanco, Martín Belda, núm. 9.

Córdoba.—Señores Pedro López é hijos, Pedro López, núm. 14.

Hinojosa.—Don Manuel Antón Blasco, Corredera, núm. 15.

Lucena.—Don Francisco Sánchez Franco, San Pedro, núm. 16.

Montilla.—Don Juan Bautista Pérez, Corredera, núm. 17.

Montoro.—Señores Francés Hermanos, San Sebastián, núm. 13.

Palma.—Don Juan Almenara, José López, núm. 5.

Pozoblanco.—Don Florencio Cabrera, Muñoz Sepúlveda, núm. 20.

Priego.—Señores Pablo Luque y Compañía, Río, núm. 7.

Rambla.—Don Angel Blanco, Llano del Paseo, núm. 10.

Rute.—Señores Manuel Villén é hijos, Pilar, núm. 5.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3381

Relación de fincas embargadas y administradas por el Estado á virtud de la ley de 13 de Junio 1878

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número de orden	Nombres de los compradores	DOMICILIO	Fincas embargadas	PROCEDENCIA	Número del Inventario	Término en que radican	Prazos que adendan	Fechas del vencimiento	Importe Ptas. Cts.	"Boletín Oficial," en que se avisó al comprador	Días en que se expidieron los apremios contra los deudores
1.º	Pedro Rubio Valera	Pedroche	Una haza de tierra	Clero	1608	Pedroches	20	4 Mayo de 1895	83 75	10 Junio 1895	30 Junio 1895
2.º	Mariano Román López	Idem	Un pedazo de idem	Propios	4493	Espejo	2 al 6	21	7500	"	"
	Juan Moreno Caballero	Alcarracejos	Una haza de idem	Clero	1445	Alcarracejos	19 y 20	21	68 76	"	"
	Constantino González	Jaen	Otra	"	360	Aguilar	20	5	51 88	"	"
	El mismo	Idem	Otra	"	262	Idem	20	5	64 37	"	"
	El mismo	Idem	Otra	"	370	Idem	20	5	50 63	"	"
	El mismo	Idem	Otra	"	1606	Lucena	15 y 20	24	126 26	"	"
	Francisco Parrón	Idem	Otra	"	1008	Idem	2 al 20	1	3113 53	"	"
	Fernando Aroca López	Lucena	Un olivar	"	2201	Idem	6, 18 al 20	3	200 52	"	"
	Rafael Morante Hurtado	Idem	Una suerte de tierra	"	1084	Idem	11 al 20	3	315	"	"
3.º	Francisco A. Sotomayor	Idem	Otra	"	353	Idem	2 al 10	12	541 50	"	"
	Angel López y López	Idem	Otra	Instrucción pública	1014	Idem	3	13	132	"	"
	Francisco Fernández	Idem	Otra	Clero	1080	Idem	17 al 20	14	505	"	"
	El mismo	Idem	Otra	"	942	Idem	17 al 20	14	550 52	"	"
	Juan Valle Ruiz	Idem	Otra	"	1021	Idem	3	17	627 50	"	"
	Mannuel González	Aguilar	Otra	"	317	Idem	18 al 20	4	112 83	"	"
4.º	Juan Rosa Cano	Idem	Otra	"	373	Idem	13 al 20	5	1218	"	"
	El mismo	Idem	Otra	"	359	Idem	20	9	125	"	"
5.º	Manuel Gutiérrez Concha	Córdoba	Otra	"	662	Hornachuelos	9 y 10	1	409	"	"
	Francisco García Limpías	Idem	Otra	El Estado	1382	Montoro	9	7	200	"	"
6.º	José Garrido León	Idem	Una dehesa	Propios	9372	Baena	8	15	27 58	"	"
7.º	Antonio Lara Romero	Baena	Un censo	Clero	550	Bujalance	7	6	70 60	"	"
8.º	Antonio López Romero	Bujalance	Un olivar	"	642	Lucena	3	5	1000 20	"	"
	Manuel Garrido Calvo	Cabra	Una suerte de tierra	El Estado	279	Lucena	7	3	27	"	"
9.º	Antonio R. Carretero	Idem	Un solar	"	631	Castro	18 al 20	1	273 26	"	"
	Eulogio G. González	Espejo	Un olivar	Clero	1050	Idem	2 y 3	6	1208 40	"	"
10	José Aranjó Caballero	Fuente Obejuna	Una casa	"	265	Fuente Obejuna	2 al 8	16	441 70	"	"
11	Antonio Delgado López	Idem	Una suerte de tierra	Propios	668	Idem	3 al 10	26	8000	"	"
	Andrés Mollejo	Montilla	Otra	El Estado	2007	Montilla	14, 16 al 20	16	375	"	"
12	Bartolomé Canales	Villa del Río	Un olivar	Clero	749	Montilla	9 al 20	13	5253	"	"
	Antonio Ugar Paez	Pedroches	Una haza de tierra	"	512	Villa del Río	5 al 20	18	480	"	"
13	El mismo	Idem	Un pedazo de tierra	El Estado	516	Bujalance	11 al 19	18	598 50	"	"
	Juan Sánchez Torres	Idem	Otro	"	837	Posadas	11 al 19	19	549	"	"
14	Pedro Román Lovera	Montemayor	Un olivar	Clero	829	Idem	15 al 20	19	181 50	"	"
	Justino Velasco	Rambla	Otro	"	2417 2	Idem	14 al 20	3	245	"	"
15	El mismo	Palma	Una haza de tierra	"	2417 1	Palma	8 al 10	3	1110	6 Julio de idem	31 Julio de idem
16	Juan Carmona Nedaes	Idem	Otra	"	873	Idem	14 al 20	13	945	"	"
17	Manuel T. Pérez	Montemayor	Un olivar	"	1436	Idem	8 al 20	11	190 75	"	"
	Francisco Jurado	Alcarracejos	Una viña	"	748	Alcarracejos	15 al 20	1	60 60	"	"
18		Villa del Río	Dos olivares	"		Villa del Río	15 al 20	1	938 22	"	"

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CABRA

Número 3389

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de Noviembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctsms.
862	60 57	Don Juan Lama Serrano.—Una fanega y tres celemines de olivar en el partido de la Esperanza, de este término, capitalizada en	414
1127	123 68	Don Miguel Corpas, hoy don Manuel Corpas.—Siete octavas partes de casa en la calle del Caz, número 10; de esta ciudad, capitalizada en	2460

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 20 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

Y transcurrida que sea una hora se admitirán proposiciones por el débito y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 7 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

JUZGADOS

M A D R I D

Número 3405

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha veinte y tres del actual, en los autos seguidos á instancia del Procurador don Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Leonardo Borrego y Estrada, so-

bre secuestro y enagenación de fincas, se ha mandado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un olivar situado en término municipal de Casariche, en el partido de Pozo Nuevo, de haber diez y ocho aranzadas y cinco octavos del marco de ochocientos estadales, la aranzada equivalente á ocho hectáreas, treinta y tres áreas, ocho centiáreas y treinta y dos decímetros, que linda por Este con otro de don Alberto Galvez y Ariza; por Sur con olivares de don Ildefonso Gallardo y Capellán nombrada Bañuelos; por el Este con el del citado

don Alberto, y por Oeste con otro del señor Borrego y vereda que de Casariche conduce al río Genil.

2.ª Otro olivar llamado "Peña Tejada", en término de Puente Genil y pago Campiñuelo de Benal, en la provincia de Córdoba, de haber seis aranzadas y tres estadales del marco referido, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y cinco áreas y quince centiáreas, que linda por el Este, Norte y Oeste con olivar de doña Pascuala de Valdés, y por Sur con otro de los herederos de don Rafael Cervero.

3.ª Otro olivar en el mismo término y sitio de la Isla de Perdigueros, en el pago de Campiñuelo de Benal, segundo cuartel rural, de dos aranzadas, siete octavas y cuarta y cuatro estadales, ó sean una hectárea, treinta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda por el Este con otro de herederos de Juan Luna; por Sur con otro de Pablo de Cuenca; por Oeste con garrotal de Antonio Tellez, y por Norte con otro de los herederos de Pedro Vera.

4.ª Otro olivar al sitio de la Calera, en el mismo pago de Campiñuelo de Benal y término de Puente Genil, de haber veinte y cuatro aranzadas y seis estadales, equivalentes á once hectáreas, dos áreas, doce centiáreas y noventa y siete decímetros, que linda por el Este con más de los herederos de don Francisco Fernández Bravo; por Sur con otro de don Jessé Baró y la senda que del molino sedirije á Casariche; por Oeste con otro del señor Borrego, y por Norte con otro de don Francisco Morales y de herederos de Antonio Estrada.

5.ª Otro olivar, sitio de Paquillo, en el partido de Campiñuelo de Benal, ó Pinta Monas, en dicho término de Puente Genil, de haber dos y media aranzadas, equivalentes á una hectárea, once áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda por el Este con camino que conduce á Valdelatosa; por Sur con olivar del señor Borrego; por Oeste con vereda que se dirige al molino de Don Alvaro, y por Norte con olivar de don Joaquín Ariza.

Y 6.ª Otro olivar conocido por el del Llano ó Puerta del Molino, al pago de Campiñuelo de Benal, de haber once aranzadas, una cuarta y doce estadales, equivalentes á cinco hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda por el Este con más de don Carlos Delgado; por Sur con otro del señor Borrego; por Oeste con servidumbre del molino, y por Norte con camino de Valdelatosa.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta de Noviembre próximo venidero, y hora de la una de la tarde, en este Juzgado de la Latina, respecto de todas las fincas; ante el de primera instancia de Estepa, respecto de la primera de dichas fincas y ante el de igual clase de Montilla respecto á las cinco fincas restantes; tomándose por tipo para el remate el de seis mil doscientas pesetas para el olivar "Pozo Nuevo"; el de mil cuatrocientas pesetas para el olivar "Peña Tejada"; el de seiscientas pesetas para el olivar "Isla de Perdigueros"; el de cuatro mil doscientas pesetas para el olivar al sitio La Calera; el de cuatrocientas pesetas para el olivar al sitio de Paquillo, y el de dos mil doscientas treinta pesetas para el olivar conocido por el del Llano ó Puerta del Molino; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo del remate; se advierte que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se veri-

ficará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y el comprador pagará al Banco todo lo que se le deba por razón de su préstamo, y que dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Madrid veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Juan García Inés.—V.º B.º: J. Carlos Alix.

VALVERDE DEL CAMINO

Núm. 3372

Don Daniel Feijóo Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Eduardo Cano Puchades, vecino de Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y practicar otras diligencias en el sumario que se sigue en el mismo por delito de infructo cometido en la villa de Nerva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Valverde del Camino siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Feijóo Viso.—El Secretario, A. Ramón Montoya.

A N D U J A R

Núm. 3373

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Angel Ferrer Martínez, vecino de Baeza y José Castillo, que lo es de Mengibar, para que dentro del término de quince días, contados desde en el que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra los mismos y otros se instruye sobre uso de nombre supuesto, al ingresar como prófugos en el servicio militar, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos procesados, los que siendo habidos serán puestos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dado en Andújar á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª Antonio Ramírez.

Sección de anuncios

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.